

**APRUEBA DEVOLUCION DE DINERO A CONTRIBUYENTE
QUE SE INDICA**

932

RESOLUCION N° _____ / 2022
RECOLETA,

18 MAR 2022

VISTOS:

7. Ordenanza Municipal N°75 de fecha 05 de febrero de 2021, que establece los montos cobrados sobre los Derechos Municipales, para la comuna de Recoleta, año 2021.
8. La necesidad de subsanar el cobro erróneo de los derechos de aseo, en las Patentes Municipales que se vieron afectadas. Lo anterior, debido al cargo extemporáneo de los montos correspondientes a la Ordenanza N°75, en el sistema municipal.
9. El Decreto Exento N°1094, de fecha 15 de julio de 2021 que deja sin efecto el cobro del Derecho Municipal de aseo al comercio de la vía pública que indica, por pandemia COVID-19.
10. El Decreto Exento N°1096, de fecha 15 de julio de 2021 que deja sin efecto el cobro de los Derechos Municipales de uso de BNUP del comercio de la vía pública por pandemia COVID-19.
11. El pago de las Patente Municipal rol N° 5-105796, el cual fue realizado previo a las medidas tomadas por la Municipalidad de Recoleta, con la finalidad de ayudar a los contribuyentes que se vieron afectados por el desmejoramiento económico a consecuencia de la pandemia COVID-19.
12. La solicitud de doña Isabel Jorquera Cruz, ingresada en el sistema municipal con el N°585/2021, requiriendo la devolución del dinero, correspondiente a la diferencia existente en el cobro del concepto de aseo. Lo anterior, en relación a haber efectuado el pago de la Patente Municipal rol N° 5-105796, previo la modificación de los montos realizados en el Sistema Computacional Municipal, por lo dispuesto por el Decreto Exento N°1096, de fecha 15 de julio de 2021 y por el Decreto Exento N°1094 de fecha 15 de julio de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

3. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente.
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio:

RESUELVO:

1.- **DEVUELVA**: La diferencia, en el monto cobrado erróneamente por el concepto de aseo y bien nacional de uso público, pagado en la **Patente Comercial rol N°5-105796**, por doña **Isabel Jorquera Cruz, Rut N° 12.056.198-7**, de acuerdo a los valores que se indican en el desglose presente en el siguiente recuadro:

CONCEPTO	FOLIO	PERIODO	TOTAL PAGADO	DEBIÓ PAGAR	TOTAL DEVOLUCIÓN
ASEO	29916969	1/2021	\$26.081	\$ 0	\$67.810
BNUP	29916773	1/2021	\$41.729	\$ 0	

2.- **IMPUTASE** con cargo a la cuenta N° 2152601, centro de costo N° 1-13.01.01

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, se encargara de efectuar la transferencia bancaria a la Cuenta Rut N°12056198 del Banco del Estado, por el monto correspondiente a la devolución (detallado en el recuadro del punto 1° del presente Decreto), a nombre de doña **Isabel Jorquera Cruz, Rut N° 12.056.198-7**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

SSM / GLC / VCM / jpd

1945232



SOLANGE SEQUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

**APRUEBA DEVOLUCION DE DINERO A CONTRIBUYENTE
QUE SE INDICA**

932

RESOLUCION N° _____ / 2022
RECOLETA,

18 MAR 2022

VISTOS:

1. Ordenanza Municipal N°75 de fecha 05 de febrero de 2021, que establece los montos cobrados sobre los Derechos Municipales, para la comuna de Recoleta, año 2021.
2. La necesidad de subsanar el cobro erróneo de los derechos de aseo, en las Patentes Municipales que se vieron afectadas. Lo anterior, debido al cargo extemporáneo de los montos correspondientes a la Ordenanza N°75, en el sistema municipal.
3. El Decreto Exento N°1094, de fecha 15 de julio de 2021 que deja sin efecto el cobro del Derecho Municipal de aseo al comercio de la vía pública que indica, por pandemia COVID-19.
4. El Decreto Exento N°1096, de fecha 15 de julio de 2021 que deja sin efecto el cobro de los Derechos Municipales de uso de BNUP del comercio de la vía pública por pandemia COVID-19.
5. El pago de las Patente Municipal rol N° 5-105796, el cual fue realizado previo a las medidas tomadas por la Municipalidad de Recoleta, con la finalidad de ayudar a los contribuyentes que se vieron afectados por el desmejoramiento económico a consecuencia de la pandemia COVID-19.
6. La solicitud de doña Isabel Jorquera Cruz, ingresada en el sistema municipal con el N°585/2021, requiriendo la devolución del dinero, correspondiente a la diferencia existente en el cobro del concepto de aseo. Lo anterior, en relación a haber efectuado el pago de la Patente Municipal rol N° 5-105796, previo la modificación de los montos realizados en el Sistema Computacional Municipal, por lo dispuesto por el Decreto Exento N°1096, de fecha 15 de julio de 2021 y por el Decreto Exento N°1094 de fecha 15 de julio de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente.
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio:

RESUELVO:

1.- **DEVUELVA**SE: La diferencia, en el monto cobrado erróneamente por el concepto de aseo y bien nacional de uso público, pagado en la **Patente Comercial rol N°5-105796**, por doña **Isabel Jorquera Cruz, Rut N° 12.056.198-7**, de acuerdo a los valores que se indican en el desglose presente en el siguiente recuadro:

CONCEPTO	FOLIO	PERIODO	TOTAL PAGADO	DEBIÓ PAGAR	TOTAL DEVOLUCIÓN
ASEO	29916969	1/2021	\$26.081	\$ 0	\$67.810
BNUP	29916773	1/2021	\$41.729	\$ 0	

2.- **IMPUTASE** con cargo a la cuenta N° 2152601, centro de costo N° 1-13.01.01

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, se encargara de efectuar la transferencia bancaria a la Cuenta Rut N°12056198 del Banco del Estado, por el monto correspondiente a la devolución (detallado en el recuadro del punto 1° del presente Decreto), a nombre de doña **Isabel Jorquera Cruz, Rut N° 12.056.198-7**.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO. **SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ, DIRECTORA SUBROGANTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL
CONTROL
DAF
CONTABILIDAD (CON ANTECEDENTES)
DAC
OF. DE PARTES



[Signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]
SSM / GLC / VCM / jpd

1545232